



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Guatemala, C. A.



SERIE AF
FORMA 63-A2

REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS

No. 686508

OFICINA: Gobernación Departamental de Escuintla

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 14 de Julio del 2,025.

RECIBI DE: Tesorería de UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE: Reembolso al Fondo Rotativo Interno No.10-2025,
del control interno de la Gobernación Departamental de Escuintla, nota de
credito No.00490068.

Q. *29,351.56*

LA CANTIDAD DE: veintinueve mil trescientos cincuenta y un quetzales

con 56/100*

(EN LETRAS)

SELLO:

Mario Augusto González Vázquez
SUB-JEFE FINANCIERO
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA
RECEPTOR

Odilia Valdéz González
ASISTENTE DE COMPRAS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA
ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE,
FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE
DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA: En este caso, requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo
1113, numeral 1 Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones,
tachaduras o enmendaduras.



B. Beatriz Carolina Alonzo Alarcon
Sub Coordinadora de Tesorería
Ministerio de Gobernación

15:10
17/7/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, C. A.



SERIE AF

FORMA 63-A2

REPUBLICA DE GUATEMALA AMERICA CENTRAL

RECIBO DE INGRESOS VARIOS

No. 686507

OFICINA: Gobernación Departamental de Escuintla

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 01 de Julio del 2,025.

RECIBI DE: Tesorería de UDAF, Ministerio de Gobernación

EN CONCEPTO DE: Reembolso al Fondo Rotativo Interno No.09-2025, del control interno de la Gobernación Departamental de Escuintla, nota de credito No.00647082.

Q. *44,768.24*

LA CANTIDAD DE: cuarenta y cuatro mil, setecientos sesenta y ocho quetzales

con 24/100*

(EN LETRAS)

SELLO:

Mario Augusto González Viquez
SUB-JEFE FINANCIERO
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA
RECEPTOR

Odilia Valdéz González
ASISTENTE DE COMPRAS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
DE ESCUINTLA
ENTERANTE

VALIDO POR EL IMPORTE IMPRESO POR LA CAJA REGISTRADORA Y/O NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR.

ORIGINAL PARA EL ENTERANTE

DUPLICADO PARA RENDIR CUENTAS

NOTA: En este recibo es requisito indispensable la Firma de quién entera. Artículo 111 de la Ley de Cuentas Públicas. Código Fiscal. No tendrá valor si contiene borrones, tachaduras o enmendaduras.



Beatriz Carolina Alonzo Alarcón
Sub Coordinadora de Tesorería
Unidad de Administración Financiera-UDAF-
Ministerio de Gobernación

10:25
3/7/2025